RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2309/2017/II

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Salud

ACTO RECLAMADO: Omisión de dar respuesta

COMISIONADO PONENTE: José Rubén Mendoza Hernández

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Eusebio Saure Domínguez

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a catorce de febrero de dos mil dieciocho.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

I. El veinte de junio de dos mil diecisiete, el ahora recurrente presentó solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, a la **Secretaría de Salud**, quedando registrada con el número de folio **00841517**, en la que se advierte que la información solicitada consistió en conocer:

…

> Por medio de la presente hago extensiva mi petición de solicitar a la H. Secretaria de Saludo (sic) del Estado de Veracruz, que informe de manera detallada y especifica el nombre de los bienes propios de la dependencia, los cuales encuentran su fundamento en el articulo (sic) 4 de la Ley de Bienes del Estado en relación al articulo (sic) 7 de la Ley que crea el organismo descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, toda vez que como de los preceptos en cita se enuncian los bienes que comprende el estado y la Secretaria de Saludo (sic), más no se engloban el desglose de los mismos, por lo que de manera sucinta es dable solicitar un listado de de (sic) dichos bienes, no bastando únicamente con conocer el tipo o relación de los mismos.

…

II. El cuatro de julio posterior, el sujeto obligado dio contestación a la solicitud de información, notificando lo siguiente:

…

> En atención a su solicitud de información con número de folio 00841517 favor de consultar archivo adjunto oficio de la Subdirección de Recursos Materiales, la información mencionada en CD se encuentra en archivo adjunto encriptado y de ser necesario, pueden descargar una herramienta para desencriptarlos (sic) en: http://www.7-zip.org
>
> Adicionalmente se envía la siguiente liga:

https://www.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2011/11/Padron-de-Inmuebles-Transparencia-2014.pdf

…

Adjunto a la respuesta el archivo denominado “zip.rar”.

III. El nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, el solicitante interpuso el recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

IV. Mediante acuerdo de dieciséis de noviembre de la pasada anualidad, se tuvo por presentado el recurso y se ordenó remitirlo a la ponencia del comisionado José Rubén Mendoza Hernández.

V. El veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, se admitió el recurso dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente el expediente para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera, compareciendo el sujeto obligado en fecha doce de diciembre del año en mención a través de correo electrónico dirigido a la cuenta institucional de este órgano garante.

VI. El nueve de enero del año dos mil dieciocho, se determinó ampliar el plazo para formular el proyecto de resolución, en razón a que el plazo otorgado a las partes se encontraba transcurriendo.

VII. El diez de enero siguiente, se tuvo por presentado al sujeto obligado dando cumplimiento al proveído señalado en el hecho V, haciendo diversas manifestaciones y acompañando diversas documentales, las cuales se digitalizaron y se remitieron al recurrente para su conocimiento, requiriendo a este último para que en un término de tres días hábiles manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera.

VIII. En fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, se acordó agregar al expediente las documentales remitidas por el recurrente en fecha diecinueve de enero del presente año, teniéndosele por presentado y por hechas sus manifestaciones.

IX. Por acuerdo de ocho de febrero de dos mil dieciocho, se declaró cerrada la instrucción y se dejaron los autos en estado de dictar resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y

que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo segundo, fracción IV, apartado cuarto, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 215 y 216 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, toda vez que en los mismos se señala: **I.** El nombre del recurrente; **II.** Correo electrónico para recibir notificaciones; **III.** La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; **IV.** La fecha en que se le notificó al solicitante la respuesta; **V.** El acto o resolución que recurre; **VI.** La exposición de los agravios; **VII.** La copia de la respuesta que se impugna y, **VIII.** Las pruebas que tienen relación directa con el acto o resolución que se recurre.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en lo que no se oponga, el numeral 192, fracción III, incisos a) y b) del mismo cuerpo normativo citado.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstos en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

Toda vez que la parte recurrente se inconforma con la falta de respuesta, y de las constancias de autos se advierte que a pesar de que el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, el peticionario no conoce la misma, motivo por el cual y en aras de maximizar el derecho de acceso del solicitante, se analizara en el presente asunto si lo proporcionado por la dependencia obligada colma las pretensiones planteadas.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden

jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6º de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL,** publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 6º, reformado por el decreto de reforma constitucional publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el que se señala

que, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado, de funcionamiento colegiado, y de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 7º señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Por otro lado, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5; 67, 140; 143 párrafo primero, y 145 párrafos primero y segundo, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

En el presente caso el ahora recurrente hace valer como agravio lo siguiente:

“…

LA AUTORIDAD REQUERIDA PARA QUE AL EFECTO PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL SUSCRITO, HA SIDO OMISA EN RESPONDER TAL PETICIÓN, MOTIVO POR EL CUAL, ES DE SOLICITAR SE LE APERCIBA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE LEY PROPORCIONE LA INFORMACIÓN QUE EN TÉRMINOS GENERALES SE HACE CONSISTIR EN QUE MANIFIESTE CUALES DE LOS BIENES DE SU CAUDAL SON ENTRAN EN LA CATEGORÍA EN EMBARGABLES EN TÉRMINOS DEL ARTICULO (sic) 4 CON RELACIÓN AL 7 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE VERACRUZ

…”

En esa tesitura, este instituto estima que los agravios devienen **parcialmente fundados** en razón de lo siguiente:

De las constancias que obran en autos se advierte que lo solicitado consistió en conocer de manera detallada y especifica el nombre de los bienes propios de la dependencia, los cuales encuentran su fundamento en el artículo 4 de la Ley de Bienes del Estado en relación con el artículo 7 de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, toda vez que en los preceptos antes mencionados se enuncian los bienes que comprende el estado y la Secretaria de Salud, más no se engloban el desglose de los mismos, por lo que solicita un listado de dichos bienes, no bastando únicamente con conocer el tipo o relación de los mismos.

Ahora bien, el recurso de revisión fue interpuesto por el ahora recurrente debido a la supuesta falta de respuesta por parte del sujeto obligado, sin embargo, se observó que el cuatro de julio de dos mil diecisiete el sujeto obligado emitió respuesta a la solicitud de acceso a la información, haciendo de conocimiento que enviaba un archivo adjunto, sin que se observe que lo hubiera anexado, sin embargo, de la liga electrónica que remitió se advierte lo siguiente:

…

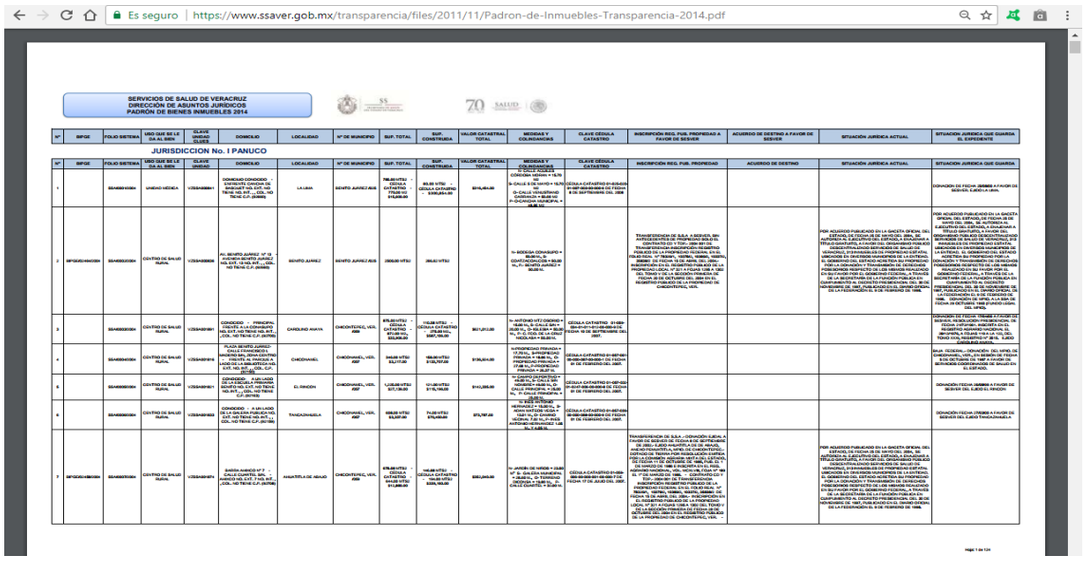

…

Posteriormente durante la sustanciación al presente recurso, el ente obligado compareció mediante escrito de trece de diciembre del año dos mil diecisiete suscrito por el Titular de la Unidad Técnica de Transparencia del sujeto obligado, en el que manifestó lo siguiente:

…

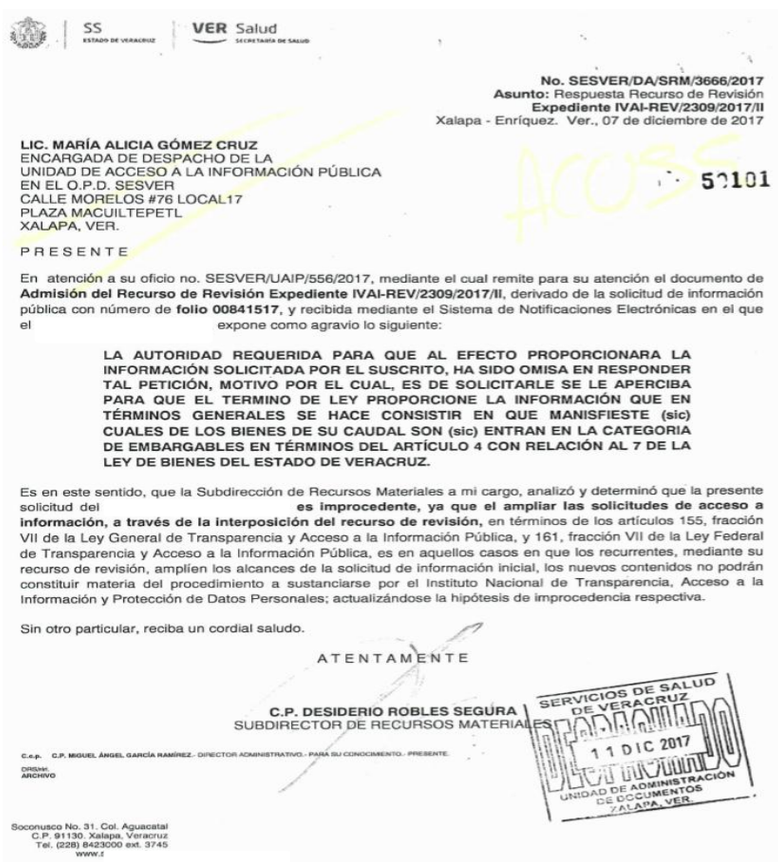

SS ESTADO DE VERACRUZ | VER Salud SECRETARÍA DE SALUD

No. SESVER/DA/SRM/3666/2017
Asunto: Respuesta Recurso de Revisión
Expediente IVAI-REV/2309/2017/II
Xalapa - Enríquez. Ver., 07 de diciembre de 2017

LIC. MARÍA ALICIA GÓMEZ CRUZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
EN EL O.P.D. SESVER
CALLE MORELOS #76 LOCAL17
PLAZA MACUILTEPETL
XALAPA, VER.

50101

P R E S E N T E

En atención a su oficio no. SESVER/UAIP/556/2017, mediante el cual remite para su atención el documento de **Admisión del Recurso de Revisión Expediente IVAI-REV/2309/2017/II**, derivado de la solicitud de información pública con número de **folio 00841517**, y recibida mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas en el que el expone como agravio lo siguiente:

> **LA AUTORIDAD REQUERIDA PARA QUE AL EFECTO PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL SUSCRITO, HA SIDO OMISA EN RESPONDER TAL PETICIÓN, MOTIVO POR EL CUAL, ES DE SOLICITARLE SE LE APERCIBA PARA QUE EL TERMINO DE LEY PROPORCIONE LA INFORMACIÓN QUE EN TÉRMINOS GENERALES SE HACE CONSISTIR EN QUE MANISFIESTE (sic) CUALES DE LOS BIENES DE SU CAUDAL SON (sic) ENTRAN EN LA CATEGORIA DE EMBARGABLES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4 CON RELACIÓN AL 7 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

Es en este sentido, que la Subdirección de Recursos Materiales a mi cargo, analizó y determinó que la presente solicitud del **es improcedente, ya que el ampliar las solicitudes de acceso a información, a través de la interposición del recurso de revisión,** en términos de los artículos 155, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 161, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es en aquellos casos en que los recurrentes, mediante su recurso de revisión, amplíen los alcances de la solicitud de información inicial, los nuevos contenidos no podrán constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; actualizándose la hipótesis de improcedencia respectiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C.P. DESIDERIO ROBLES SEGURA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
11 DIC 2017
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
XALAPA, VER.

c.c.p. C.P. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ.- DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

DRSM/ml
ARCHIVO

Soconusco No. 31. Col. Aguacatal
C.P. 91130. Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 8423000 ext. 3745
www.s

…

Seguidamente, con posterioridad a lo anterior, el recurrente envió correo electrónico dirigido a la cuenta institucional de este órgano garante, en el que desahogo la vista que le fuera otorgada, manifestando lo siguiente:

…

Es procedente el recurso de revisión intentado por el suscrito promovente respecto de la solicitud efectuada a SESVER, toda vez que, si bien es cierto en fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, la autoridad obligada a través de este H. Instituto hizo de mi conocimiento un caudal de información en la que versa lo peticionado, no menos es cierto que como se desprende de dichos documentos anexos al correo electrónico signado por esta dependencia en la fecha citada, el archivo formato pdf bajo el titulo "Oficio SESVER DA SRM DA Y D 01 1831 2017.pdf" manifiesta el C. DESIDERIO ROBLES SEGURA en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales de SESVER peticionados por el suscrito en virtud de que son del conocimiento de la Dirección Jurídica y/o Subdirección de Recursos Financieros. Por lo que por el presente conducto, es de solicitarle sea estudiado el recurso de revisión en virtud de que la autoridad obligada ha sido omisa en cumplimentar con lo requerido por el suscrito, ello es así al únicamente proporcionar la información por cuanto hace a los bienes muebles SESVER y no así los bienes inmuebles, no obstante de haber solicitado el suscrito la información del cumulo total de bienes no así únicamente de los bienes muebles, razón por la cual es incongruente las escusas de SESVER en proporcionar al suscrito la información completada basada en que la misma nos e había peticionado de manera particular. Lo anterior es así, puesto como de la solicitud de información así como del agravio hecho valer por el suscrito en contra de SESVER se advierte de manera general y categoría que ésta tendría que poner a disposición del suscrito la información pública sobre el catálogo de bienes que conforman su patrimonio en los que puedan ser embargables en términos del os artículos citados en dichas solicitudes, y no así únicamente los que tuviera conocimiento un dirección o gerencia en particular de la autoridad obligada, pues al hacerlo directo a SESVER ésta tendría que haber efectuado las diligencias necesarias para recabar en todos sus departamentos, direcciones y gerencia la información solicitada.

…

Documentales que constituyen prueba plena al ser instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 174, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al no existir prueba en contrario.

En la especie, el inconforme se limitó a precisar en su escrito recursal lo siguiente: "*LA AUTORIDAD REQUERIDA PARA QUE AL EFECTO PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL SUSCRITO, HA SIDO OMISA EN RESPONDER TAL PETICIÓN, MOTIVO POR EL CUAL, ES DE SOLICITAR SE LE APERCIBA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE LEY PROPORCIONE LA INFORMACIÓN QUE EN TÉRMINOS GENERALES SE HACE CONSISTIR EN QUE MANIFIESTE CUALES DE LOS BIENES DE SU*

CAUDAL SON ENTRAN EN LA CATEGORÍA EN EMBARGABLES EN TÉRMINOS DEL ARTICULO (sic) 4 CON RELACIÓN AL 7 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE VERACRUZ"; al respecto conviene señalar primeramente, que tal y como se advierte de las constancias que integran el presente expediente, respecto de la solicitud de información formulada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de la que puede apreciarse que en el apartado "Respuesta" el sujeto obligado indicó que la respuesta se podía consultar en su archivo adjunto, sin embargo en el rubro de "Descripción del archivo" no fue posible localizar algún tipo de archivo.

No obstante a lo anterior, en aras de salvaguardar el derecho del recurrente, se procedió a ingresar al Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el Sistema Infomex-Veracruz el folio materia de la solicitud, a fin de constatar si efectivamente se anexó respuesta alguna; lo anterior con fundamento en el artículo 167 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Al ingresar en el Sistema Infomex-Veracruz el folio **00841517** se muestra lo siguiente:

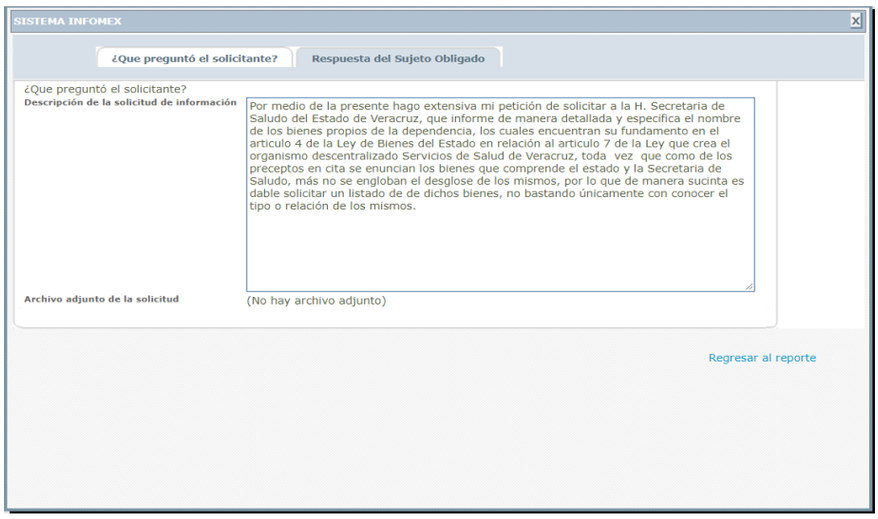
SISTEMA INFOMEX

¿Que preguntó el solicitante? | Respuesta del Sujeto Obligado

¿Que preguntó el solicitante?

Descripción de la solicitud de información

Por medio de la presente hago extensiva mi petición de solicitar a la H. Secretaria de Saludo del Estado de Veracruz, que informe de manera detallada y especifica el nombre de los bienes propios de la dependencia, los cuales encuentran su fundamento en el articulo 4 de la Ley de Bienes del Estado en relación al articulo 7 de la Ley que crea el organismo descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, toda vez que como de los preceptos en cita se enuncian los bienes que comprende el estado y la Secretaria de Saludo, más no se engloban el desglose de los mismos, por lo que de manera sucinta es dable solicitar un listado de de dichos bienes, no bastando únicamente con conocer el tipo o relación de los mismos.

Archivo adjunto de la solicitud (No hay archivo adjunto)

Regresar al reporte

Se muestra un cuadro de diálogo donde se encuentran dos pestañas, una relativa a la solicitud y la segunda a la respuesta del sujeto obligado; advirtiendo en la pestaña correspondiente a "¿Qué preguntó el solicitante?" la solicitud de información que es materia del presente recurso de revisión.

Ahora al ingresar a la pestaña correspondiente a la respuesta del sujeto obligado, se muestra:

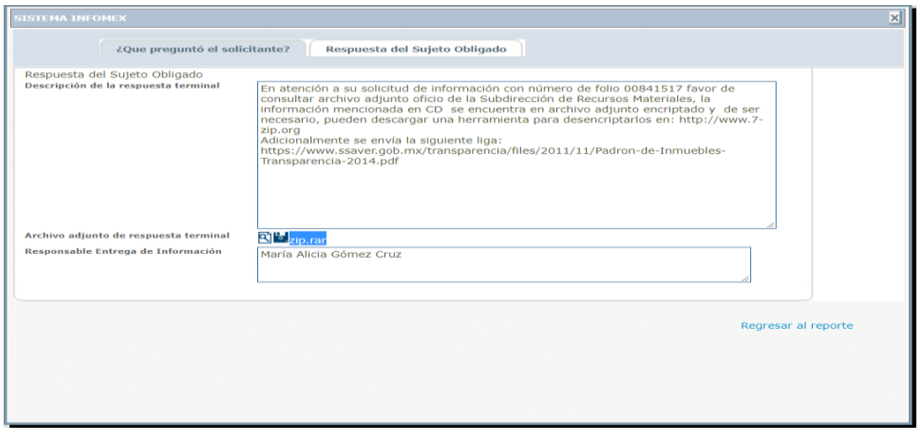

En esta ventana, se advierte que se integra por tres rubros; el primero denominado “Descripción de la respuesta terminal” la cual cuenta con una casilla en la que entre otras cosas se lee “Favor de consultar archivo adjunto”; el segundo rubro es el correspondiente al “Archivo adjunto de respuesta terminal” en este apartado se pueden apreciar dos íconos que tienen como función iniciar la descarga del archivo con el nombre “zip.rar” y el último rubro corresponde a “Responsable Entrega de Información”.

Al descargar el archivo “zip.rar” se despliega lo siguiente:

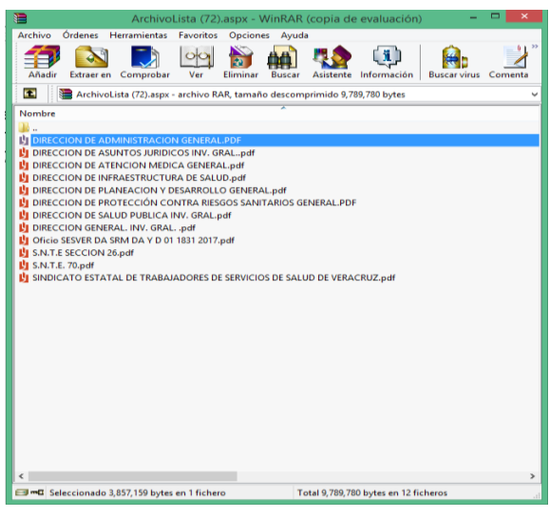

De lo anterior se advierte que se muestra una carpeta en la cual se encuentran contenidos doce archivos denominados “DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.PDF”, “DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS INV.GRAL.pdf”, “DIRECCION DE ATENCION MEDICA GENERAL.pdf”, “DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.pdf”, “DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO GENERAL.pdf”, “DIRECCION DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS GENERAL.PDF”, “DIRECCION DE SALUD PUBLICA INV.GRAL.pdf”, “DIRECCION GENERAL INV.GRAL.pdf”, “Oficio SESVER DA SRM DA Y D 01 1831 2017.pdf”, “S.N.T.E 70.pdf”, “S.N.T.E SECCION 26.pdf” y “SINDICATO ESTATAL DE TRABAJADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACURZ”, mismos en los que se muestra medularmente lo siguiente:

“DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.PDF”

Reporte Generado en: January 25, 2017

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL ACTIVO FIJO
SAAF

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN
OFICINA DE INVENTARIOS

INVENTARIO GENERAL DEL ACTIVO FIJO Corte a la fecha: **31/12/2016**

Unidad Aplicativa: OFICINA CENTRAL
Dirección: DIRECCION DE ADMINISTRACION.

No.	Part.	Clave del Activo	Activo Fijo	Marca	Modelo	Serie	Precio Unitario
1	5101	DADMON47-02420	1450400005 ANAQUEL 60 X 92 MTS C7POSTE Y 1.90 DE ALTO COLOR GRIS AMARTILLADO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,212.50
2	5101	DADMON47-02422	1450400005 ANAQUEL 60 X 92 MTS C7POSTE Y 1.90 MTS DE ALTO COLOR GRIS AMARTILLADO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,212.50
3	5101	DADMON47-03135	1450400314 SILLA FIJA APILABLE FORRADA EN VINIL COLOR NEGRO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 350.00
4	5101	I-4455	1450400320 SILLON DE VISITAS DE 4 ESPACIOS FORRADO EN PLIANA COLOR NEGRO CON DESCANZABRAZOS DE MADERA.	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 3,500.00
5	5101	MTTO OM-185	1450400174 LOCKER METÁLICO, DE 2 PUERTAS, COLOR GRIS	PMSTELEE	SIN MODELO	NO TIENE	$ 890.00
6	5101	(DADMON-470150)	1450400012 ARCHIVERO PERSONAL, CON UN CAJON PAPELERO, GAVETA DE ARCHIVO CON CHAPA DE SEGURIDAD DE DOBLE ACCION, COLOR ROJO/BLANCO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,150.00
7	5101	.CSBS-79775	1450225009 SILLA SECRETARIAL GIRATORIA, FORRO PLIANA NEGRA CON RODAJAS NEUMATICO	S/MARCA	S/MODELO	NO TIENE	$ 450.00
8	5101	00AA-0099	1450400124 ESCRITORIO DE METAL SECRETARIAL EN COLOR GRIS CON 3 Y 2 CHAROLAS	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 590.00
9	5101	06795	1450400120 ESCRITORIO METALICO COLOR BEIGE CON CAJON Y 1 GAVETA CUBIERTA DE FORMAICA CAFE	CRISA	S/M	NO TIENE	$ 1,480.94
10	5101	104772	1450225009 SILLA SECRETARIAL FORRADA EN PLIANA COLOR NEGRA CON RODAJAS Y DESCANSA BRAZOS	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 928.00
11	5101	106131	1450400320 SILLON DE VISITA FIJO COLOR CEDRO, FORRADO EN VINIL COLOR CAFE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 950.00
12	5101	106132	1450400320 SILLON DE VISITA FIJO COLOR CEDRO FORRADO DE VINIL EN COLOR CAFE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 950.00
13	5101	106154	1450400320 SILLON APILABLE FIJA CON DESCANSA BRAZOS FORRADO EN PLIANA COLOR GRIS	SIN MARCA	SIN SERIE	NO TIENE	$ 380.00

Página 1 de 388

“DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS INV.GRAL.pdf”

Reporte Generado en: January 6, 2017

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL ACTIVO FIJO
SAAF

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN
OFICINA DE INVENTARIOS

INVENTARIO GENERAL DEL ACTIVO FIJO Corte a la fecha: **31/12/2016**

Unidad Aplicativa: OFICINA CENTRAL
Dirección: DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

No.	Part.	Clave del Activo	Activo Fijo	Marca	Modelo	Serie	Precio Unitario
1	5101	83898	1450400320 SILLON SECRETARIAL FORADO EN PLIANA COLOR LILA.	S/M	S/M	NO TIENE	$ 985.32
2	5101	ACI-78973	1450400314 SILLA FIJA TUBULAR FORRADA EN PLIANA COLOR NEGRA.	S/M	S/M	NO TIENE	$ 350.00
3	5101	ACI-79866	1450400314 SILLA SECRETARIAL, FORRO PLIANA COLOR NEGRO C/RODAJAS. (SALA DE JUNTAS)	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 250.00
4	5101	ACI-79898	1450225009 SILLA SECRETARIAL GIRATORIA, CON RODAJAS, FORRADA EN PLIANA COLOR NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 350.00
5	5101	AJ-230	1450400314 SILLA FIJA APILABLE FORRO PLIANA COLOR NEGRO. (SALA DE JUNTAS)	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 95.10
6	5101	ARM-046	1450400120 ESCRITORIO DE METAL 1 CAJON Y 1 GAVETA	S/M	S/M	NO TIENE	$ 370.00
7	5101	AVA-096	1450400314 SILLA FIJA METALICA FORRADA EN PLIANA CAFE	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 250.00
8	5101	C-36979-M	1450400324 SOFA FORRO EN VINIL COLOR NEGRO DE 2 PLAZAS. (LOBBY)	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 400.00
9	5101	CECAN -0028	1450400016 ARCHIVERO DE METAL D 4 GAVETAS COLOR AZUL.	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 750.00
10	5101	CEI-101569	1450401300 MODULO PARA COMPUTADORA	S/M	S/M	NO TIENE	$ 800.00
11	5101	CESM 111247	1450400270 MUEBLE DE COMPUTADORA COLOR CAFE MADERA. CON PORTA TECLADO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,033.85
12	5101	CIA-79872	1450400315 SILLA TIPO VISITA ESTRUCTURA METALICA, FORRADA EN PLIANA COLOR NEGRO.	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 95.10
13	5101	CM-3433	1450400248 MESA DE TRABAJO ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA DE COLOR CAFE	S/M	S/M	NO TIENE	$ 800.00
14	5101	CM-3433 BIS	1450400314 SILLA SECRETARIAL FORRRADA EN PLIANA COLOR	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 760.00
15	5101	CSBS-79645	1450401300 MODULO EJECUTIVO SOLO GABINETE, CON 2 GAVETAS SUPERIORES, CON 1 CAJON Y 1 GAVETA EN LA PARTE INFERIOR.	S/M	S/M	NO TIENE	$ 1,824.80
16	5101	DADMON47-00028	1450400320 SILLON BASE TIPO TRINEO, C/NEGRO, VINIPIEL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 1,250.00

Página 1 de 24

“DIRECCION DE ATENCION MEDICA GENERAL.pdf”

Reporte Generado en: January 23, 2017

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL ACTIVO FIJO
SAAF

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN
OFICINA DE INVENTARIOS

INVENTARIO GENERAL DEL ACTIVO FIJO Corte a la fecha: **31/12/2016**

Unidad Aplicativa: OFICINA CENTRAL
Dirección: DIRECCION DE ATENCION MEDICA

No.	Part.	Clave del Activo	Activo Fijo	Marca	Modelo	Serie	Precio Unitario
1	5101	0000171188	1450400122 ESCRITORIO DE MADERA SECRETARIAL DE METAL CON CUBIERTA DE FORMAICA COLOR CAFE, CON UN CAJON Y UNA GAVETA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 2,500.00
2	5101	8344	1450400314 SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS NEUMATICA CON FORRO EN TIPO MALLA COLOR NEGRO.	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,300.00
3	5101	AC-028	1450400314 SILLA FIJA APILABLE FORRADA EN PLIANA COLOR NEGRO	SIN MARCA	NO TIENE	NO TIENE	$ 350.00
4	5101	ACD-3944	1450400248 MESA DE TRABAJO TIPO MISANTLA	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 370.00
5	5101	ACD-3948	1090000301 MESA PARA COMPUTADORA DE MADERA AGLOMERADA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 209.30
6	5101	ACD-3961	1450400005 ANAQUEL TIPO ESQUELETO CON 6 ENTREPAÑOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 479.00
7	5101	ACD-3965	1450400016 ARCHIVERO DE METAL 3 GAVETAS, COLOR GRIS (EI-4032)	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 362.00
8	5101	ACD-3969	1450400016 ARCHIVERO DE METAL COLOR ARENA CON 4 GAVETAS	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 576.00
9	5101	ACI-79683	1450400170 LIBRERO DE MADERA COLOR NATURAL DE 5 ESPACIOS DE 2.30X0.30X0.84	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,480.00
10	5101	ACI-79694	1450400270 MUEBLE DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,720.00
11	5101	ACI-79875	1450400170 LIBRERO DE MADERA COLOR GRIS CON UNA PUERTA CON 3 ENTREPAÑOS DE 2.30X1.40X0.30	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,486.00
12	5101	ACI-79877	1450400270 MUEBLE DE MADERA COLOR GRIS DE 4 PUERTAS CORREDISAS CON 1 ENTREPAÑO, DE 3.52X0.50X0.76	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 3,700.00
13	5101	ACI-80052	1450400168 LIBRERO DE MADERA EMPOTRADO A LA PARED CON 2 ENTREPAÑOS, DE 1.50X0.30X1.21, DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,480.00
14	5101	ACI-80053	1450400168 LIBRERO DE MADERA EMPOTRADO A LA PARED, CON 2 ENTREPAÑOS, DE 2.19X1.18X0.30	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,480.00
15	5101	ACI-80070	1450225009 SILLA SECRETARIAL GIRATORIA, CON RODAJAS, NEUMATICA COLOR GRIS	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 220.00
16	5101	AJ-80281	1450400124 ESCRITORIO DE METAL COLOR VERDE CON 1 CAJON Y 1	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 576.00

Página 1 de 63

“DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.pdf”

Reporte Generado en: January 17, 2017

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL ACTIVO FIJO
SAAF

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN
OFICINA DE INVENTARIOS

INVENTARIO GENERAL DEL ACTIVO FIJO Corte a la fecha: **31/12/2016**

Unidad Aplicativa: OFICINA CENTRAL
Dirección: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

No.	Part.	Clave del Activo	Activo Fijo	Marca	Modelo	Serie	Precio Unitario
1	5101	DADMON47-112318	1450400320 SILLON TIPO TRINEO FORRO VINIPIEL COLOR NEGRO.	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,210.40
2	5101	DAJ-111249	1450400314 SILLA FIJA TIPO TRINEO CON DESCANSABRAZOS FORRADA EN PLIANA COLOR NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 95.10
3	5101	DG-001	1450400314 SILLA CON DESCANZABRAZOS FORRADO EN PIEL COLOR NEGRO	REQUIEZ	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,210.40
4	5101	DG-002	1450400315 SILLA TIPO VISITA CON DESCANZABRAZOS FORRADA EN PIEL COLOR NEGRO	REQUIEZ	SIN MODEL	NO TIENE	$ 800.00
5	5101	DG-003	1450400315 SILLA TIPO VISITA CON DESCANZABRAZOS FORRADO EN PIEL COLOR NEGRO	REQUIEZ	SIN MODELO	NO TIENE	$ 800.00
6	5101	DG-112776	1450225009 SILLA SECRETARIAL CON DESCANSABRAZOS, FORRADA EN PLIANA NEGRA, PISTON NEUMATICO Y RODAJAS	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 850.00
7	5101	DGSSA46-00103	1450400314 SILLA TIPO TRINEO FORRADA EN VINIPIEL	MAD WEN	4325	NO TIENE	$ 5,006.91
8	5101	DGSSA46-00104	1450400314 SILLA TIPO TRINEO FORRADA EN VINIPIEL	MAD WEN	4325	NO TIENE	$ 5,006.91
9	5101	DGSSA46-00105	1450400320 SILLON EJECUTIVO ALTO TAPIZ PIEL COLOR NEGRO	SIN MARCA	RP9050	NO TIENE	$ 10,204.11
10	5101	DGSSA46-00176	1450400315 SILLA TIPO VISITA FORRO VINIL COLOR NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 250.00
11	5101	DGSSA46-00209	1450400314 SILLA FIJA CON ANTEBRAZOS FORRADA EN VINIPIEL COLOR NEGRO (JJS 067)	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 750.00
12	5101	DGSSA46-00210	1450400314 SILLA FIJA CON ANTEBRAZOS FORRADA EN VINIPIEL COLOR NEGRO (JSJ066)	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 750.00
13	5101	DGSSA46-00211	1450400314 SILLA FIJA CON ANTEBRAZOS FORRADA EN VINIPIEL COLOR NEGRO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 750.00
14	5101	DGSSA46-00212	1450400314 SILLA DE VISITAC/DESCANSABRAZOS,T/VINIPIEL,C/NEGRO (	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 750.00
15	5101	DGSSA46-00213	1450400314 SILLA FIJA CON ANTEBRAZOS FORRADA EN VINIPIEL COLOR	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 750.00

Página 1 de 29

“DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO GENERAL.pdf”

Reporte Generado en: January 16, 2017

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL ACTIVO FIJO
SAAF

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN
OFICINA DE INVENTARIOS

INVENTARIO GENERAL DEL ACTIVO FIJO Corte a la fecha: **31/12/2016**

Unidad Aplicativa: OFICINA CENTRAL
Dirección: DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO

No.	Part.	Clave del Activo	Activo Fijo	Marca	Modelo	Serie	Precio Unitario
1	5101	103038	1450400314 SILLA SECRETARIALGIRATORIA FORRADA EN PLIANA COLOR NEGRO.	PRINTAFORM	NO TIENE	NO TIENE	$ 700.00
2	5101	79636-BIS	1450225009 SILLA SECRETARIAL FORRADA EN TELA COLOR NEGRO,GIRATORIO CON RODAJAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 380.00
3	5101	AB-055	1090000301 MESA PORTA MAQUINA FIJA CON 1 ENTREPAÑO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 274.00
4	5101	CH-110	1450400124 ESCRITORIO DE METAL 1 GAVETA Y 1 CAJON DE 1.50 MTS.	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 370.00
5	5101	CS-80205	1450401300 MODULO PARA COMPUTADORA CON 3 NIVELES Y 1 PORTATECLADO (RETAF)	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 1,033.85
6	5101	CSBS-4	1450400353 VITRINA METALICA C/2 PUERTAS DE CRISTAL.COLOR GRIS. (EST-004)	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 300.00
7	5101	DADMON47-01468	1450400252 MESA DE TRABAJO DE METAL CON CUBIERTA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 250.00
8	5101	DADMON47-01478	1450400252 MESA DE TRABAJO DE METAL	LINEA ITALICA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 300.00
9	5101	DADMON47-02823	1450401300 MODULO EJECUTIVO DE 1.60X2.20X0.75M A 16MM CONSTA DE UN ESCRITORIO DE TRABAJO DE FORMA ERGO-FUNCIONAL ORGANICA CON ARCOS DE CONTINUIDAD TIPO TANGENCIAL CUENTA CON 2 CAJONERAS DE NICHO, UNA GAVETA PAPELERA Y GAVETA DE ARCHIVO, SISTEMA DE SEG. SAFE & BREAKEERO AUX DE CREDENZA CON ESPACIOS PARA CARPETA	NO TIENE	16CE160S	NO TIENE	$ 10,274.70
10	5101	DADMON47-02824	1450400320 SILLON SEMI-EJECUTIVO DE RESPALDO ALTO, EN EL ASIENTO Y MALLA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA EN EL RESPALDO MECANISMO EJECUTIVO RECLINABLE CON FRENO EN LA POSICION	NO TIENE	BM7000S	NO TIENE	$ 2,485.32
11	5101	DADMON47-02825	1450225009 SILLA SECRETARIAL DE VISITA CONFORTABLE TAPIZ DE TELA	NO TIENE	RE1085	NO TIENE	$ 1,878.50
12	5101	DADMON47-	1450225009 SILLA SECRETARIAL DE VISITA CONFORTABLE TAPIZ DE	NO TIENE	RE1085	NO TIENE	$ 1,878.50

Página 1 de 28

“DIRECCION DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS GENERAL.PDF”

Reporte Generado en: January 24, 2017

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL ACTIVO FIJO
SAAF

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN
OFICINA DE INVENTARIOS

INVENTARIO GENERAL DEL ACTIVO FIJO Corte a la fecha: **31/12/2016**

Unidad Aplicativa: OFICINA CENTRAL
Dirección: DIRECCION DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

No.	Part.	Clave del Activo	Activo Fijo	Marca	Modelo	Serie	Precio Unitario
1	5101	2210200050420091 0	1450400120 ESCRITORIO SECRETARIAL CON 1 CAJON Y GAVETA CON CUBIERTA DE FORMAICA 1.14.X 0.74X0.76	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,200.00
2	5101	83342	1450400314 SILLA APILABLE DE PLIANA GRIS	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 115.00
3	5101	AC-315 ME-041	1090000301 MESA DE MADERA, 1 CAJON, ESTRUCTURA METALIACA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 350.00
4	5101	ACI-111	1450400120 ESCRITORIO SECRETARIAL DE ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA DE FORMAICA DE 1.20X0.65X0.75M (RETAF) UN CAJON Y 1 UNA GAVETA COLOR GRIS	S/M	S/M	NO TIENE	$ 850.00
5	5101	ACI-79890	1450400120 ESCRITORIO SECRETARIAL CON 1 CAJÓN Y 1 GAVETA CON CUBIERTA DE FORMAICA, DE 1.14X0.74X0.76.	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,459.93
6	5101	ACI-80088	1450400170 LIBRERO DE MADERA COLOR NATURAL DE 4 ENTREPAÑOS	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 802.00
7	5101	AD-167	1450400314 SILLA FIJA APILABLE FORRADA EN PLIANA COLOR NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 350.00
8	5101	AI-112429	1450400120 ESCRITORIO SECRETARIAL DE MADERA CON 1 CAJON, 1 GAVETA COLOR NARANJA	S/MARCA	S/MODELO	NO TIENE	$ 1,100.00
9	5101	AJ-80269	1450400122 ESCRITORIO DE MADERA COLOR NATURAL (EI-81547)	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 802.00
10	5101	AS-036	1450400268 PERCHERO DE METAL CON 4 GANCHOS	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 159.00
11	5101	AS-044	1450400353 VITRINA METALICA 3 NIVELES SINPUERTA 150X35X93	STELLE	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,090.00
12	5101	AS-050	1450400137 GUILLOTINA (CIZALLA) DE MADERA 41X41	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 637.00
13	5101	AS-086	1450225009 SILLA SECRETARIAL GIRATORIA, C/ DESCANZABRAZOS, NEUMATICA, CON RODAJAS F/PLIANA C/NEGRO	PRINTAFORM	SIN MODELO	NO TIENE	$ 449.65
14	5101	AS-087	1450400314 SILLA SECRETARIAL FORRADA EN PLIANA COLOR NEGRO	S/M	S/M	NO TIENE	$ 390.00
15	5101	ASA-001	1450400120 ESCRITORIO DE 1 CAJON Y 1 GAVETA	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 380.00
16	5101	ASA-004	1450400120 ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO CON CUBIERTA DE	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 870.00

Página 1 de 160

“DIRECCION DE SALUD PUBLICA INV.GRAL.pdf”

Reporte Generado en: January 6, 2017

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL ACTIVO FIJO
SAAF

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN
OFICINA DE INVENTARIOS

INVENTARIO GENERAL DEL ACTIVO FIJO

Corte a la fecha: **31/12/2016**

Unidad Aplicativa: OFICINA CENTRAL
Dirección: DIRECCION DE SALUD PUBLICA

No.	Part.	Clave del Activo	Activo Fijo	Marca	Modelo	Serie	Precio Unitario
1	5101	4284	1450400314 SILLA FIJA APILABLE ESTRUCTURA METALICA CON ASIENTO Y RESPALDO FORRODOS DE VINIL COLOR NEGRO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 95.00
2	5101	79523	1450400314 SILLA GIRATORIA TAPIZADA EN PLIANA COLOR NEGRO	SINMARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 350.00
3	5101	823732	1450400314 SILLA SECRETARIAL GIRATORIA TAPIZADA EN PLIANA COLOR NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 500.00
4	5101	87754	1450400170 LIBRERO DE MADERA DE 6 ESPACIOS Y 2 PUERTAS CORREDIZAS	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 802.00
5	5101	AB-038	1450400120 ESCRITORIO SECRETARIAL ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA DE FORMAICA COLOR VERDE	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 550.00
6	5101	AC-2324	1450400314 SILLA FIJA METALICA FORRADA EN VINIL COLOR NEGRO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 98.18
7	5101	AC-330	1450400012 ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS COLOR VERDE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 1,739.95
8	5101	ACI-79857	1450400314 SILLA SECRETARIAL GIRATORIA FORRADA EN PLIANA COLOR NEGRO CON RODAJAS.	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 750.00
9	5101	AD-86340	1090000301 MESA PORTA MAQUINA CON RODAJAS Y 2 2NTREPAÑOS CON CUBIERTA DE FORMAICA COLOR CAOBA, TUBULAR COLOR NEGRO.	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 260.00
10	5101	AD-86345	1450400122 ESCRITORIO DE MADERA SECRETARIAL,CON 1 CAJON Y 1 GAVETA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 550.00
11	5101	ASI-8085	1450400314 SILLA SECRETARIAL GIRATORIA TAPIZADA EN PLIANA COLOR NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 600.00
12	5101	AVA-118	1450400314 SILLA TUBULAR,CROMADA,APILABLE,FORRADA EN PLIANA COLOR GRIS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 95.10
13	5101	AVA-85	1450400314 SILLA SECRETARIAL GIRATORIA COLOR GRIS NEUMATICA CON RODAJAS.	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 95.10
14	5101	CCPE-046	1090000301 MESA PORTA MAQUINA	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 650.00
15	5101	CE-112383	1450401300 MODULO DE COMPUTADORA CON RODAJAS COLOR NATURAL. (PAC-002)	PRINTA FORM	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,400.00

Página 1 de 147

“DIRECCION GENERAL INV.GRAL.pdf”

Reporte Generado en: December 31, 2016

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL ACTIVO FIJO
SAAF

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN
OFICINA DE INVENTARIOS

INVENTARIO GENERAL DEL ACTIVO FIJO

Corte a la fecha: **31/12/2016**

Unidad Aplicativa: OFICINA CENTRAL
Dirección: SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

No.	Part.	Clave del Activo	Activo Fijo	Marca	Modelo	Serie	Precio Unitario
1	5101	00371	1090000301 MESA DE JUNTAS CIRCULAR DE MADERA COMPRIMIDA DE CUBIERTA DE FORMAICA COLOR CAFE1	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 600.00
2	5101	73SIS-79628	1450400348 ROTAFOLIO DE ALUMINIO DE 60X80	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 651.49
3	5101	83313	1450225009 SILLA SECRETARIAL FORRADA EN PLIANA COLOR NEGRA, CON RODAJAS NEUMATICA .	S/M	S/M	NO TIENE	$ 560.00
4	5101	A-113125	1450400014 ARCHIVERO DE MADERA COLOR NATURAL DE 3 GAVETAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 1,500.00
5	5101	AC-112927	1450400124 ESCRITORIO DE METAL COLOR BLANCO UN CAJON Y UNA GAVETA.	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 573.00
6	5101	AC-112931	1450400124 ESCRITORIO DE METAL COLOR BEIGE CON UNCAJON Y UNA GAVETA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 573.00
7	5101	AC-112932	1450400230 MESA AUXILIAR DE TRABAJO TIPO MISANTLA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 370.00
8	5101	ACI-001	1450400120 ESCRITORIO EJECUTIVO DE 2 CAJONES, DE ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA DE FORMAICA COLOR CAFÉ, DE 2.10X0.90X0.75	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,850.00
9	5101	ACI-009	1450400230 MESA AUXILIAR PORTA MAQUINA	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 274.00
10	5101	ACI-111BIS	1450400120 ESCRITORIO SECRETARIAL DE ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA DE FORMAICA DE 1.20X0.65X0.75M (RETAF) UN CAJON Y 1 UNA GAVETA COLOR GRIS	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 850.00
11	5101	ACI-2372 1877	1450400001 BOTE O CESTO DE BASURA. PAPELERO DE METALICO COLOR GRIS	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 18.00
12	5101	ACI-7879	1450400315 SILLA TIPO VISITA FIJA APILABLE FORRO VINIL NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 398.00
13	5101	ACI-79684	1450400314 SILLA FIJA APILABLE COLOR GRIS	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 95.10
14	5101	ACI-79871	1450225009 SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS GIRATORIA F/ EN PLIANA C/ NEGRO CON DESCANSABRAZOS, (034-010)	PRINTAFORM	SIN MODELO	NO TIENE	$ 450.00
15	5101	ACI-79871BIS	1450225009 SILLA SECRETARIAL FORRADA EN PLIANA NEGRA	S/M	S/M	NO TIENE	$ 450.00

Página 1 de 76

“Oficio SESVER DA SRM DA Y D 01 1831 2017.pdf”

SS ESTADO DE VERACRUZ | VER Salud SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Oficio No. SESVER/DA/SRM/DAyD/OI/1831/2017
Hoja 1/1
ASUNTO: En atención a su solicitud
Clasificación: 6C.15
Xalapa, Ver. a 26 de junio de 2017

L.A.E. MARIA ALICIA GÓMEZ CRUZ
Encargada de la Unidad de Acceso a la
Información Pública.
Presente.

En atención a su Memorándum No. SESVER/UAIP/300/2017, donde solicita informe de manera detallada y especifica el nombre de los bienes propios de la dependencia, de lo anterior, me permito enviar de manera magnética los inventarios de Activo Fijo de Bienes muebles de Oficina Central, con corte al 31 de diciembre del 2016 (adjunto CD), en referencia al control de los inmuebles, me permito informar que la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de sus atribuciones y funciones, no realiza el registro de los bienes mencionados, ya sean propios y/o arrendados de este Organismo Público Descentralizado, por lo tanto hago una respetuosa sugerencia, que de los bienes citados, solicite la información de estos ante la Dirección Jurídica y/o Subdirección de Recursos Financieros, ya que dichas instancias, la primera se encarga de formalizar las propiedades y/o los contratos de arrendamientos y la segunda lleva a cabo el registro contable correspondiente.

Esperando que la información sea de utilidad, sin mas por el momentos reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. DESIDERIO ROBLES SEGURA
Subdirector de Recursos Materiales

Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Veracruz
Unidad de Acceso a la Información Pública
27 JUN 2017
RECIBIDO

AUTORIZÓ: L.A.E. Rafael Álvarez Yañez.- Jefe de Departamento de Almacenaje y Distribución.
SUPERVISÓ: C.P. Federico Rojas Tapia.- Encargado de la Oficina de Inventarios.
ELABORÓ: Roberto Santos Meza Hernández.- Auxiliar Administrativo.

C.c.p.
C.P. Miguel Ángel García Ramírez.- Director Administrativo.- Para su conocimiento
L.A.E. Rafael Álvarez Yañez.- Jefe de Departamento de Almacenaje y Distribución.- Mismo fin.

Soconusco N° 31 Col.
Aguacatal
C.P. 91130,
Xalapa, Veracruz
T. 01 228
8423000

“S.N.T.E 70.pdf”

SESVER-SSA

Reporte Generado en: January 9, 2017

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL ACTIVO FIJO
SAAF

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN
OFICINA DE INVENTARIOS

INVENTARIO GENERAL DEL ACTIVO FIJO **Corte a la fecha:** **31/12/2016**

Unidad Aplicativa: OFICINA CENTRAL
Dirección: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD (SECCION 26)

No.	Part.	Clave del Activo	Activo Fijo	Marca	Modelo	Serie	Precio Unitario
1	5101	S-26 105538-2	1450400228 MESA RECTANGULAR AUXILIAR MEDIDAS 1.0X 60 X 75 CAL 25	CARGIO	REQUIEZ	NO TIENE	$ 2,957.62
2	5101	S26-105537	1450401300 MODULO EJECUTIVO COMPUESTO POR UNA CUBIERTA TIPO GOTA IZQUIERDA	EQOVER P-25	EUSEAT	NO TIENE	$ 21,614.63
3	5101	S26-105538	1450400228 MESA RECTANGULAR AUXILIAR DE 1.0 X 60 X 75 CAL .25	CARGIO Y REQUIEZ	3	NO TIENE	$ 2,957.62
4	5101	S26-105538-3	1450400228 MESA RECTANGULAR AUXILIAR DE 1.00 X 60 X 75 CAL. 25	CARGIO	REQUIEZ	NO TIENE	$ 2,957.62
5	5101	SA-3009	1450400012 ARCHIVERO METALICO DE 3 GAVETAS COLOR BLANCO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 780.00
6	5102	S26-105536	1450600218 REFRIGERADOR DE 10 PIES CUBICOS	SUPERMATIC	SRMIOSP	VSJ3962689	$ 5,275.00
Total:							**$ 36,542.49**

Partida	Importe
5101	$ 31,267.49
5102	$ 5,275.00
Total:	$ 36,542.49

NOTA: Los Servidores Públicos que firmen de conformidad tendrán bajo su custodia los Bienes Muebles aquí descritos. Son responsables, de ser el caso, de la reposición y del resarcimiento del daño y perjuicio causado como lo menciona al Artículo 93 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del poder ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave. De igual modo, si existe alguna modificación a dicho resguardo, tales como transferencia de los bienes muebles a otro usuario o transferencia por baja definitiva de algún activo; envíe los formatos Retaf que amparen el movimiento.

C.P. FEDERICO ROJAS TAPIA
Jefe(a) de la Oficina de Inventarios

L.A.E. RAFAEL ÁLVAREZ YÁÑEZ
Jefe(a) del Departamento de Almacenaje y Distribución

Página 1 de 1

“S.N.T.E SECCION 26.pdf”

Reporte Generado en: January 9, 2017

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL ACTIVO FIJO
SAAF

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN
OFICINA DE INVENTARIOS

INVENTARIO GENERAL DEL ACTIVO FIJO Corte a la fecha: **31/12/2016**

Unidad Aplicativa: OFICINA CENTRAL
Dirección: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD (SECCION 70)

No.	Part.	Clave del Activo	Activo Fijo	Marca	Modelo	Serie	Precio Unitario
1	5101	SECC 70-109663	1450400120 ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.20 CM, EN REGULAR ESTADO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,500.00
2	5101	SECC 70-109664	1450400120 ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.20 CM, EN REGULAR ESTADO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 1,500.00
3	5101	SECC 70-109665	1450400314 SILLA FIJA EN REGULAR ESTADO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 98.10
4	5101	SECC 70-109666	1450400314 SILLA FIJA EN REGULAR ESTADO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 98.10
5	5101	SECC 70-109667	1450400314 SILLA FIJA EN REGULAR ESTADO	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 98.10
Total:							**$ 3,294.30**

Partida	Importe
5101	$ 3,294.30
Total:	$ 3,294.30

NOTA: Los Servidores Públicos que firmen de conformidad tendrán bajo su custodia los Bienes Muebles aquí descritos. Son responsables, de ser el caso, de la reposición y del resarcimiento del daño y perjuicio causado como lo menciona al Artículo 93 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del poder ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave. De igual modo, si existe alguna modificación a dicho resguardo, tales como transferencia de los bienes muebles a otro usuario o transferencia por baja definitiva de algún activo; envie los formatos Retaf que amparen el movimiento.

C.P. FEDERICO ROJAS TAPIA
Jefe(a) de la Oficina de Inventarios

L.A.E. RAFAEL ÁLVAREZ YÁÑEZ
Jefe(a) del Departamento de Almacenaje y Distribución

Página 1 de 1

“SINDICATO ESTATAL DE TRABAJADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACURZ”

Reporte Generado en: January 9, 2017

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL ACTIVO FIJO
SAAF

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN
OFICINA DE INVENTARIOS

INVENTARIO GENERAL DEL ACTIVO FIJO Corte a la fecha: **31/12/2016**

Unidad Aplicativa: OFICINA CENTRAL
Dirección: SINDICATO ESTATAL DE TRABAJADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

No.	Part.	Clave del Activo	Activo Fijo	Marca	Modelo	Serie	Precio Unitario
1	5101	DADMON47--01854	1450400120 ESCRITORIO DE METAL CON 1 CAJON Y I GAVETA COLOR CREMA LEYENDA PRECARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 850.00
2	5101	EST-098	1450400016 ARCHIVERO DE METAL COLOR CREMA DE 3 GAVETAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 319.00
3	5101	EST-104	1450400016 ARCHIVERO DE METAL 4 GAVETAS COLOR GRIS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 362.00
4	5101	EST-107	1450400016 ARCHIVERO DE METAL 4 GAVETAS COLOR GRIS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	$ 362.00
5	5101	RF-174	1450400120 ESCRITORIO METALICO C/ 1 CAJON Y 1 GAVETA .CON CUBIERTA DE FORMAICA COLOR CAFE.	SIN MARCA	SIN MODELO	NO TIENE	$ 750.00
6	5101	RH-144BIS	1450400120 ESCRITORIO EJECUTIVO METALICO CON 4 CAJONES Y 1 GAVETA, CON CUBIERTA DE FORMAICA,RH-144	S/M	S/M	NO TIENE	$ 808.00
Total:							**$ 3,451.00**

Partida	Importe
5101	$ 3,451.00
Total:	$ 3,451.00

NOTA: Los Servidores Públicos que firmen de conformidad tendrán bajo su custodia los Bienes Muebles aquí descritos. Son responsables, de ser el caso, de la reposición y del resarcimiento del daño y perjuicio causado como lo menciona al Artículo 93 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del poder ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave. De igual modo, si existe alguna modificación a dicho resguardo, tales como transferencia de los bienes muebles a otro usuario o transferencia por baja definitiva de algún activo; envie los formatos Retaf que amparen el movimiento.

C.P. FEDERICO ROJAS TAPIA
Jefe(a) de la Oficina de Inventarios

L.A.E. RAFAEL ÁLVAREZ YÁÑEZ
Jefe(a) del Departamento de Almacenaje y Distribución

Página 1 de 1

De la anterior inspección realizada al Sistema Infomex-Veracruz se puede apreciar con claridad que existió respuesta por parte del sujeto obligado; es así que contrario a lo manifestado por la revisionista, si hubo respuesta por parte del sujeto obligado.

Por otro lado, si bien se puede advertir de la inspección realizada que el sujeto obligado dio respuesta a través de un archivo adjunto, el cual fue posible descargarse y observarse que en su contenido se encuentra información relacionada con los cuestionamientos expuestos por el ahora recurrente en su solicitud; sin embargo, en aras de maximizar y garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, se procederá a analizar si la respuesta otorgada por la Secretaría de Salud se encuentra ajustada a derecho.

Ahora bien, se advierte que lo peticionado corresponde a información pública vinculada a obligaciones de transparencia, ello en términos de los numerales 3, fracciones VII, XVI, XVIII, y XXIV, 4; 5; 9, fracción I; 15, fracción XXXIV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; resultando conveniente señalar que respecto de la información peticionada, el recurrente no señaló periodo relacionado con la información que solicita, motivo por el cual deberá estarse a los dispuesto en el criterio **02/10** de rubro ***"SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. ES MATERIA DE ANÁLISIS Y OTORGAMIENTO LA GENERADA HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD EN CASO DE IMPRECISIÓN TEMPORAL."*** emitido por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A su vez, en la solicitud de información formulada por el ahora recurrente indicó que requería de manera detallada y especificada los nombres de los bienes propios de la dependencia que se encuentran contemplados en el artículo 4 de la Ley de Bienes del Estado en relación con el dispositivo 7 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, los cuales indican en el primero de los casos que los bienes propios del estado corresponden a los inmuebles que no sean de dominio público; los que hayan formado parte de corporaciones u organismos de carácter estatal, que se extingan; los muebles al servicio de los poderes y las dependencias del Gobierno del Estado que no sean de dominio público; todas las tierras que estando situadas dentro de los límites del territorio del Estado, carecen de otro dueño; y los demás bienes que por cualquier título jurídico adquiera el estado.

Por otro lado, los bienes que señala el artículo 7 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, indica que son parte del patrimonio de Servicios de Salud de Veracruz lo correspondiente a:

> **I.** Los derechos que tenga sobre los bienes muebles e inmuebles y recursos que le transfieran los gobiernos federal, estatal y municipal;

II. Las aportaciones que los gobiernos federal, estatal y municipal le otorguen;

III. Las aportaciones, donaciones, herencias, legados y demás liberalidades que reciba de los sectores social y privado;

IV. Las cuotas de recuperación por los servicios que preste;

V. En general todos los bienes, derechos y obligaciones que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que obtenga por cualquier título legal;

VI. Los derechos que perciba por las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que otorgue conforme a la ley, y

VII. Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores.

De lo antes visto y de las manifestaciones realizadas por el recurrente se advierte que lo que pretende conocer son los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta el sujeto obligado.

Al respecto, de las respuestas otorgadas por la dependencia obligada se advierte que este proporcionó la relación de los bienes muebles con los que cuentan las diversas áreas del sujeto obligado, sin embargo, dicha relación corresponde a lo generado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, sin que se advierta lo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año dos mil diecisiete[1]; así también proporciono un enlace electrónico con el cual pretendió colmar la solicitud del ahora recurrente, correspondiente a la dirección electrónica https://www.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2011/11/Padron-de-Inmuebles-Transparencia-2014.pdf la que se inspeccionó, lográndose advertir que en ella se visualiza el padrón de bienes inmuebles del año dos mil catorce, evidenciándose con ello que lo proporcionado en dicha liga no atiende de manera total lo peticionado, pues no se observa lo correspondiente a los años dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, tal y como se muestra a continuación:

[1] Debido a que la solicitud de información fue formulada en fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete, el sujeto obligado se encuentra constreñido a proporcionar la información generada hasta la fecha de la solicitud de información se imprecisa, ello es así atendiendo al criterio **02/10** emitido por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

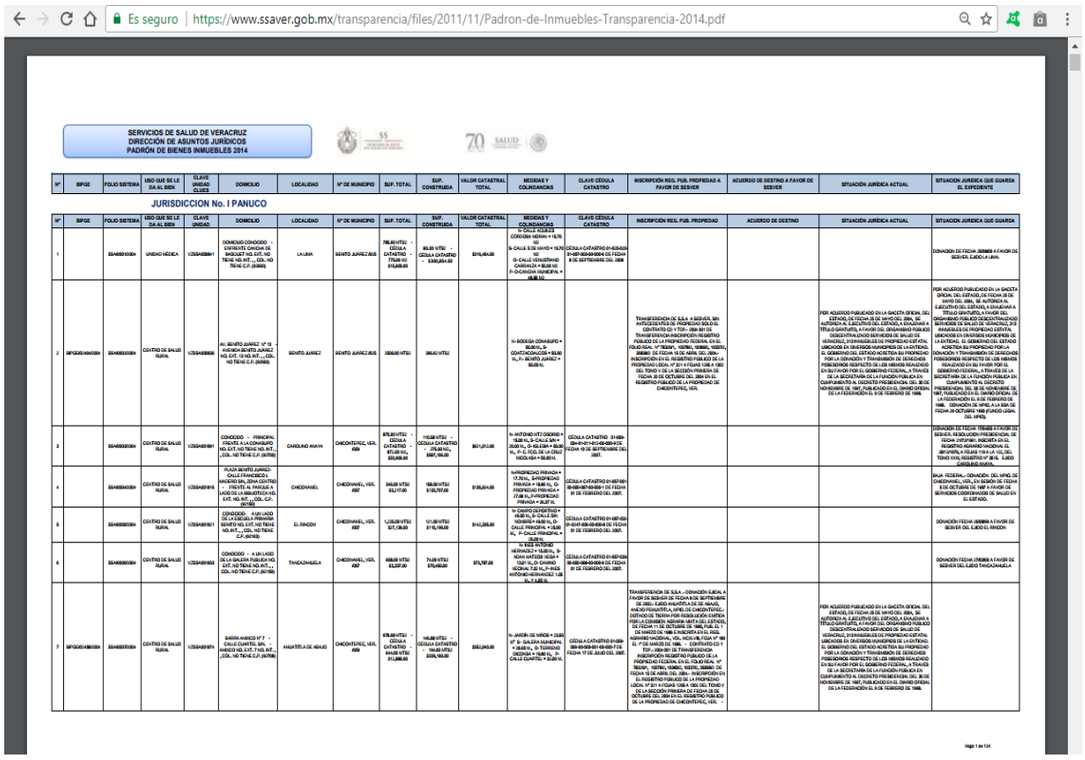

Toda vez que la información correspondiente a los bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado cuenta con la calidad de obligación de transparencia, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15, fracción XXXIV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a inspeccionar su portal de transparencia advirtiéndose lo siguiente:

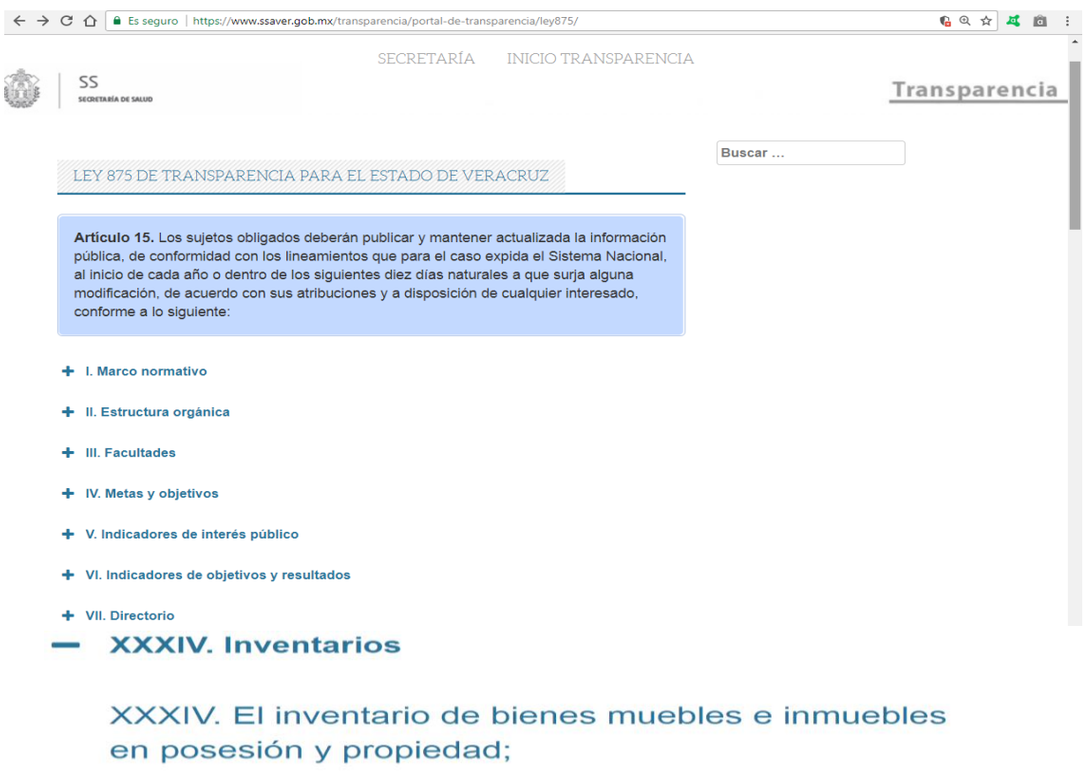

De lo anterior, se puede advertir que en la fracción correspondiente a los inventarios de bienes muebles e inmuebles se observan siete formatos, los cuales corresponden a inventario de bienes muebles, los inventarios de bajas y altas praticadas a los bienes muebles, el inventario de bienes inmuebles, los inventarios de bajas y altas praticadas a los bienes inmuebles, así como el inventario de bienes muebles e inmuebles donados, tal y como se muestra a continuación:

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

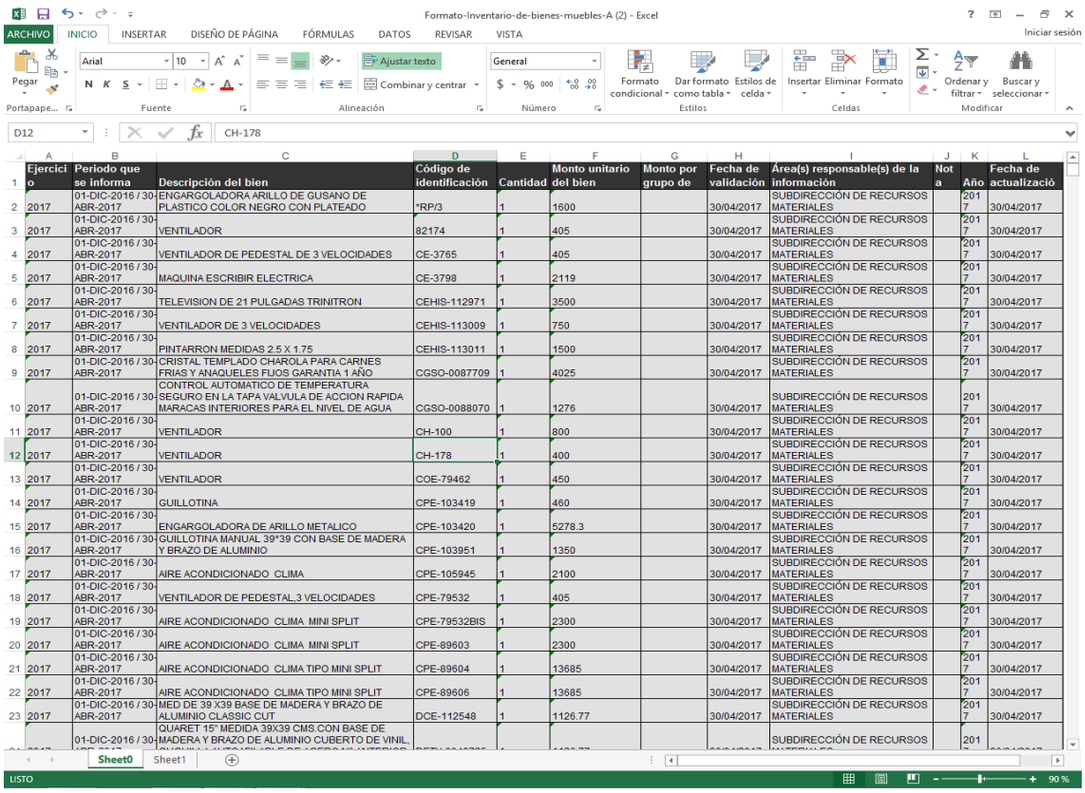

Ejercicio	Periodo que se informa	Descripción del bien	Código de identificación	Cantidad	Monto unitario del bien	Monto por grupo de	Fecha de validación	Área(s) responsable(s) de la información	Nota	Año	Fecha de actualizació
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	ENGARGOLADORA ARILLO DE GUSANO DE PLASTICO COLOR NEGRO CON PLATEADO	*RP/3	1	1600		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	VENTILADOR	82174	1	405		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 3 VELOCIDADES	CE-3765	1	405		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA	CE-3798	1	2119		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	TELEVISION DE 21 PULGADAS TRINITRON	CEHIS-112971	1	3500		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	VENTILADOR DE 3 VELOCIDADES	CEHIS-113009	1	750		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	PINTARRON MEDIDAS 2.5 X 1.75	CEHIS-113011	1	1500		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	CRISTAL TEMPLADO CHAROLA PARA CARNES FRIAS Y ANAQUELES FIJOS GARANTIA 1 AÑO	CGSO-0087709	1	4025		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	CONTROL AUTOMATICO DE TEMPERATURA SEGURO EN LA TAPA VALVULA DE ACCION RAPIDA MARACAS INTERIORES PARA EL NIVEL DE AGUA	CGSO-0088070	1	1276		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	VENTILADOR	CH-100	1	800		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	VENTILADOR	CH-178	1	400		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	VENTILADOR	COE-79462	1	450		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	GUILLOTINA	CPE-103419	1	460		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	ENGARGOLADORA DE ARILLO METALICO	CPE-103420	1	5278.3		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	GUILLOTINA MANUAL 39*39 CON BASE DE MADERA Y BRAZO DE ALUMINIO	CPE-103951	1	1350		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	AIRE ACONDICIONADO CLIMA	CPE-105945	1	2100		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	VENTILADOR DE PEDESTAL,3 VELOCIDADES	CPE-79532	1	405		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	AIRE ACONDICIONADO CLIMA MINI SPLIT	CPE-79532BIS	1	2300		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	AIRE ACONDICIONADO CLIMA MINI SPLIT	CPE-89603	1	2300		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	AIRE ACONDICIONADO CLIMA TIPO MINI SPLIT	CPE-89604	1	13685		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	AIRE ACONDICIONADO CLIMA TIPO MINI SPLIT	CPE-89606	1	13685		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
2017	01-DIC-2016 / 30-ABR-2017	MED DE 39 X39 BASE DE MADERA Y BRAZO DE ALUMINIO CLASSIC CUT	DCE-112548	1	1126.77		30/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		2017	30/04/2017
	01-DIC-2016 / 30-	QUARET 15" MEDIDA 39X39 CMS.CON BASE DE MADERA Y BRAZO DE ALUMINIO CUBERTO DE VINIL,						SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS		201	

INVENTARIO DE ALTAS PRACTICADAS A BIENES MUEBLES

Formato-Inventario-de-altas-practicadas-a-bienes-muebles-B (2) - Excel

Descripción del bien	Cantidad	Causa de alta	Fecha de alta	Valor del bien a la fecha de la alta	Fecha de validación	Área(s) responsable(s) de	Año	Fecha de actualización	Nota
					31/05/2017	Subdirección de Recursos Financieros	2017	31/05/2017	No existen altas a la fecha

INVENTARIO DE BAJAS PRACTICADAS A BIENES MUEBLES

Formato-Inventario-de-bajas-practicadas-a-bienes-muebles-C (2) - Excel

Descripción del bien	Cantidad	Causa de baja	Fecha de baja	Valor del bien a la fecha de baja	Fecha de validación	Área(s) responsable(s) de la información	Nota	Año	Fecha de actualización
					31/05/2017	Subdirección de Recursos Financieros	No hay bajas a la fecha	2017	31/05/2017

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

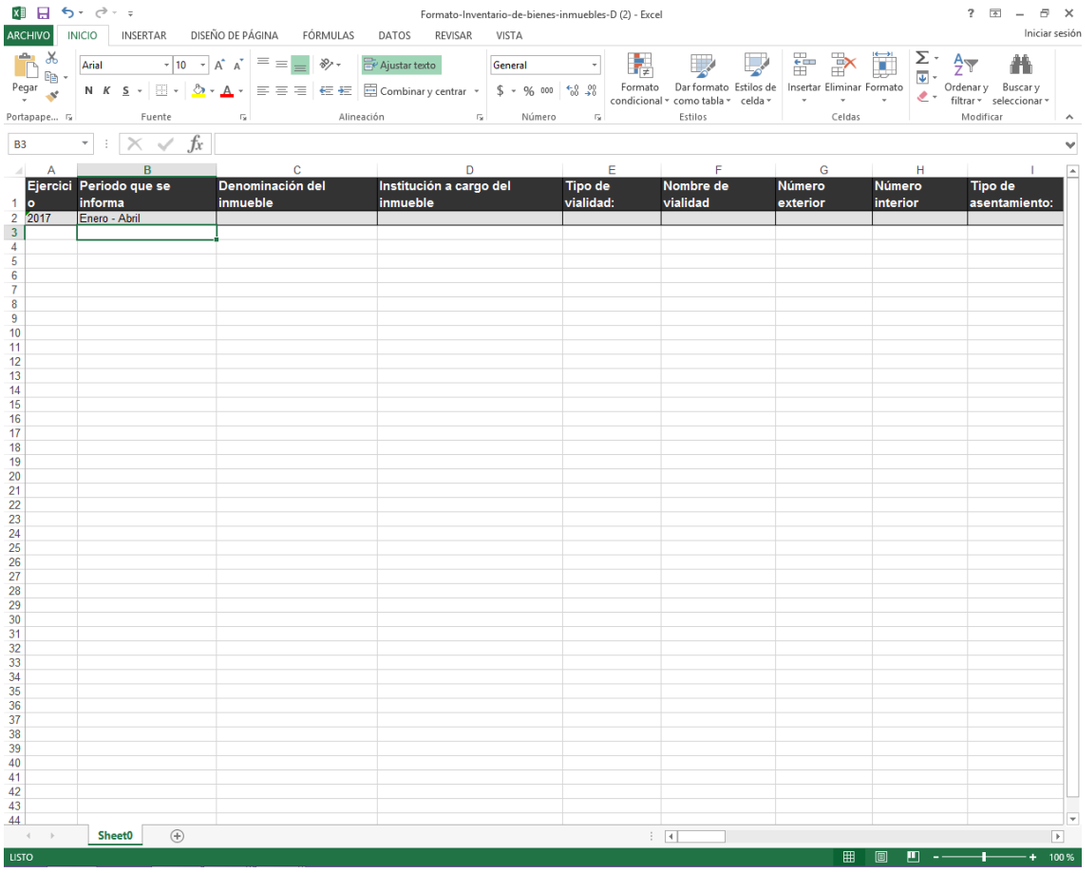

Ejercicio	Periodo que se informa	Denominación del inmueble	Institución a cargo del inmueble	Tipo de vialidad:	Nombre de vialidad	Número exterior	Número interior	Tipo de asentamiento:
2017	Enero - Abril							

Formato-Inventario-de-bienes-inmuebles-D (2) - Excel

AA1 | Fecha de validación

Fecha de validación	Área(s) responsable(s) de la información	Nota	Año	Fecha de actualización
04/05/2017	Subdirección de Recursos Materiales	https://web.ssaver.gob.mx/transparencia/informacion-publica-de-oficio-articulo-8-ltyaip/sesver/fraccionxvi/	2017	04/05/2017

Es seguro | https://www.ssaver.gob.mx

SS ESTADO DE VERACRUZ | VER Salud SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA SERVICIOS DIFUSIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA TRANSPARENCIA

PORTAL DEL FUNCIONARIO

Búsqueda per: Buscar

#FelizJueves te esperamos con toda tu familia en la #RutaDeLaSalud en Acajete y Manlio Fabio Altamirano. #ElCambioSeVeEnSalud

twitter facebook YouTube

Directorio de Unidades Médicas y Administrativas

Sistema Electrónico de Aviso de Funcionamiento en línea

INVENTARIO DE ALTAS PRACTICADAS A BIENES INMUEBLES

Descripción del bien	Causa de alta	Fecha de alta	Valor del bien a la fecha de la alta	Fecha de validación	Área(s) responsable(s) de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
				04/05/2017	Dirección Administrativa	2017	04/05/2017	No hay altas registradas.

INVENTARIO DE BAJAS PRACTICADAS A BIENES INMUEBLES

Descripción del bien	Causa de baja	Fecha de baja	Valor del inmueble a la fecha de baja	Fecha de validación	Área(s) responsable(s) de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
					Dirección Administrativa	2017	04/05/2017	No hay bajas registradas

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DONADOS

Ejercicio	Periodo que se inform	Descripción del bie	Actividades a que se destinará el bie	Personeria jurídica del donatari	Nombre(s) donataric	Primer apellido donataric	Segund
2017							

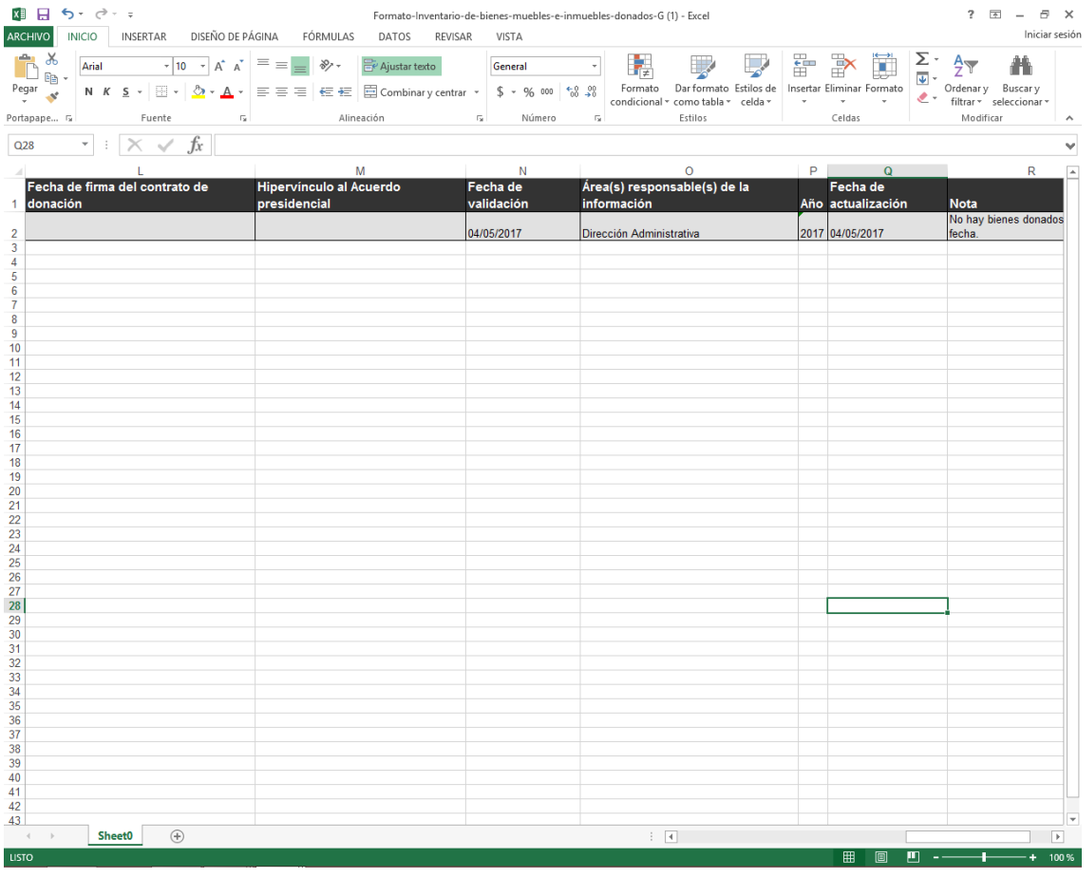

Fecha de firma del contrato de donación	Hipervínculo al Acuerdo presidencial	Fecha de validación	Área(s) responsable(s) de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
		04/05/2017	Dirección Administrativa	2017	04/05/2017	No hay bienes donados fecha.

De la inspección realizada al portal de transparencia del sujeto obligado se pudo advertir que en contenido se mostró el inventario de bienes muebles del sujeto obligado actualizado hasta el treinta de abril del año dos mil diecisiete, sin que se observe lo relativo a los meses de mayo y junio de dicho año; por lo que toca al inventario de bienes inmuebles, en su contenido no se logró visualizar información alguna, solamente se muestra un hipervínculo que direcciona a la página de la Secretaría de Salud; así también en los apartados en los que se pretende mostrar los inventarios de las altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles, así como los bienes donados, solo se advierte una leyenda que indica que no hubo registros de dichos actos; con lo anterior no es posible tener por colmado el derecho de acceso del solicitante, ya que en el portal de transparencia del sujeto obligado no se muestran los bienes muebles actualizados a la fecha de la solicitud, además de no advertirse los bienes inmuebles del ente obligado.

Adicional a lo anterior, se realizó diligencia de inspección al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, en específico en la fracción del artículo 15 de la ley de la materia denominadas “XXXIV a Inventario de bienes muebles”, “XXXIV d Inventario de bienes inmuebles” y “XXXIV f Inventario de bienes muebles e inmuebles donados”, tal y como como se muestra con las siguientes impresiones de pantalla:

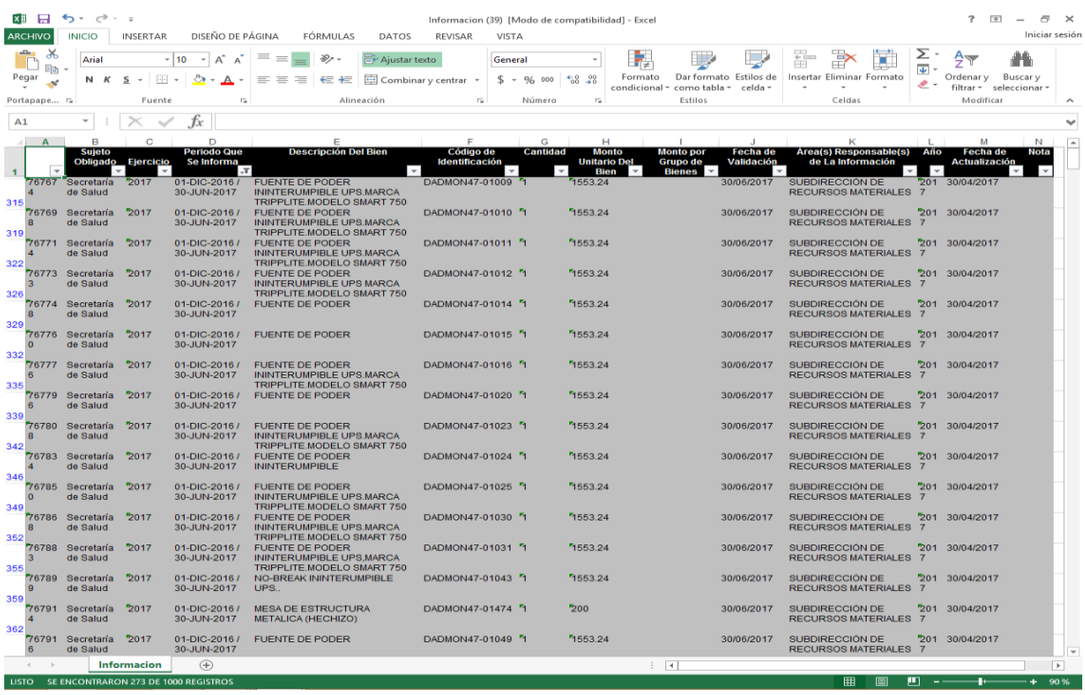

Por lo que corresponde al apartado correspondiente a “XXXIV a Inventario de bienes muebles” se pudo observar la información de los bienes muebles actualizada hasta el día treinta de junio del año dos mil diecisiete, con lo que se colma parte de la pretensión formulada por el ahora recurrente; no obstante lo anterior, en el contenido de los apartados “XXXIV d Inventario de

bienes inmuebles” y “XXXIV f Inventario de bienes muebles e inmuebles donados” se encuentra la misma información que se muestra en el portal de transparencia del sujeto obligado, tal y como se observa en las siguientes impresiones de pantalla:

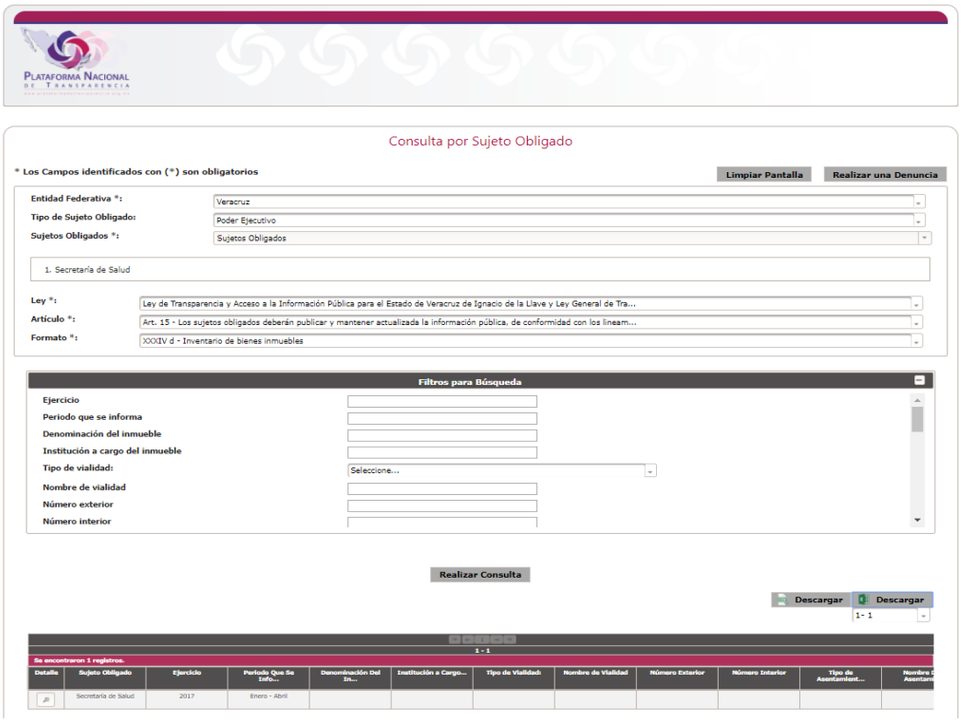

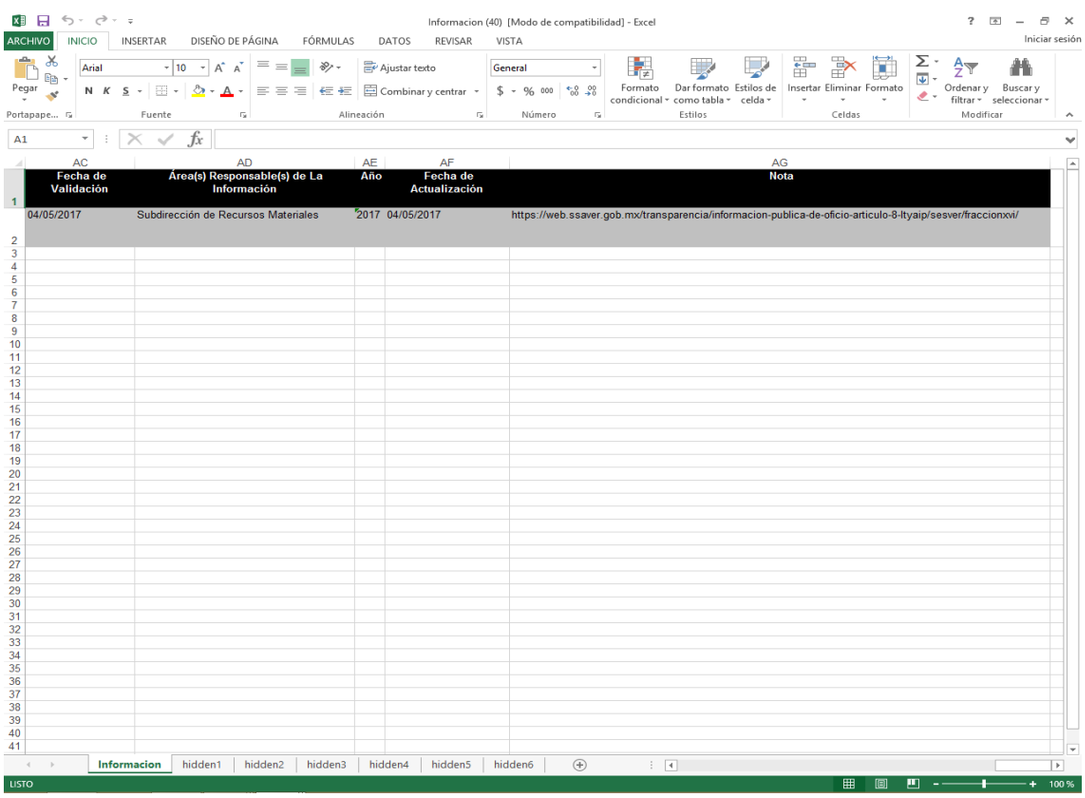

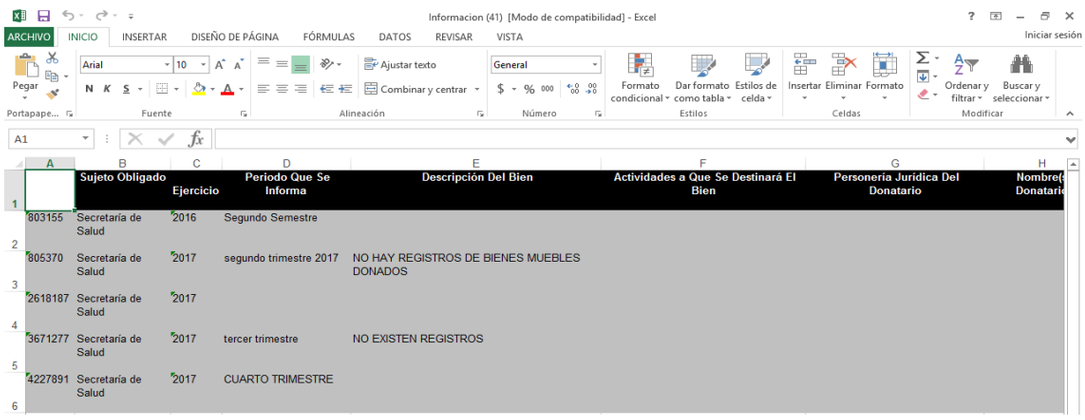

De la consulta realizada no se advierte la publicación de la información correspondiente a los bienes inmuebles de la Secretaría de Salud.

Ahora bien, lo peticionado debe publicarse de conformidad con los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente al artículo 70, fracciones XXXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que

corresponde materialmente al artículo 15, fracciones XXXIV de la Ley 875 de Transparencia.

Aunado a lo anterior, como bien se pudo observar de la diligencia realizada tanto al portal de transparencia como a la plataforma nacional no fue posible localizar información relativa a los bienes inmuebles de la dependencia obligada, así como también que la Unidad de Transparencia omitió realizar la búsqueda exhaustiva de la información, pues solo adjuntó a su respuesta el oficio remitido por la Subdirección de Recursos de Materiales, cuando esta no cuenta con la atribución exclusiva de poseer lo peticionado, ello es así, ya que de conformidad con lo previsto en el artículo 25, fracciones IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud, le da la facultad a la Dirección de Administración de administrar los recursos humanos, materiales y financieros del sujeto obligado, así como realizar las adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, baja, enajenación, almacenamiento, control de inventarios y en general, todo acto relacionado con bienes muebles, inmuebles e informáticos propiedad del Organismo, advirtiéndose de lo anterior que dicha área se encuentra en aptitudes de proporcionar lo relativo a la relación de los bienes inmuebles.

Asimismo, de la respuesta del Subdirector de Recursos de Materiales se advierte que este señala respecto de los bienes inmuebles no cuenta con las atribuciones de realizar el registro de dichos bienes, indicando además que la Dirección Jurídica se encarga de formalizar las propiedades y/o contratos de los arrendamientos, mientras que la Subdirección de Recursos Financieros lleva a cabo el registro contable correspondiente, por lo que sugería que se le solicite dicha información a las áreas antes mencionadas, sin que de las constancias autos se advierta que el Titular de la Unidad de Transparencia hubiera hecho tales requerimientos.

De ahí que la Unidad de Transparencia incumplió con el deber impuesto de realizar las gestiones internas necesarias para la localización de la información, sin que se acreditara la búsqueda exhaustiva de la información, vulnerando con ello el derecho de acceso de la parte recurrente; sirviendo de apoyo a lo anterior, el criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, cuyo rubro y texto son:

> **ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

En esa tesitura, se **insta** a la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del ente obligado para que en futuras ocasiones, se conduzca con diligencia en el desempeño de su empleo al responder a las solicitudes que se les presenten, de lo contario en caso de no hacerlo y reincidir nuevamente en dicha conducta, se hará acreedora a cualquiera de las sanciones previstas en el Título Noveno, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a las Medidas de Apremio y Sanciones.

Finalmente, se debe señalar que con relación a la manifestación del ahora recurrente en la que indica que se le proporcione la información que en términos generales se hace consistir en que manifiesta cuales de los bienes de su caudal que entran en la categoría de embargables en términos del artículo 4 con relación al 7 de la Ley de Bienes del Estado de Veracruz, y de la cual el sujeto obligado señala que corresponde a una ampliación de su solicitud; al respecto resulta conveniente puntualizar que en la normatividad mencionada con antelación se indica que todos los bienes muebles o inmuebles que son propiedad del Estado son inembargables, con excepción de los enumerados en el artículo 4 de la ley en comento, motivo por el cual sigue haciendo referencia el solicitante que lo requiere corresponde a los mismos elementos requeridos en su solicitud inicial, pues en la misma se pretende conocer los bienes propios de la Secretaría de Salud que se encuentran contemplado en los ordenamientos multicitados.

En consecuencia, al resultar **parcialmente fundado** el agravio hecho valer, se **modifica** la respuesta otorgada por la Secretaría de Salud, y, en consecuencia, lo procedente es **ordenarle** que proporcione en formato electrónico la relación detallada de sus bienes inmuebles, ello previa búsqueda exhaustiva en las áreas competentes,; asimismo, deberá publicar la información correspondiente al artículo 70, fracciones XXXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que corresponde materialmente al artículo 15, fracciones XXXIV de la Ley 875 de Transparencia en su portal de transparencia, así como en la plataforma nacional de transparencia la información de conformidad con los lineamientos técnicos antes señalados.

Lo que deberá realizar en un **plazo no mayor a cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **modifica** la respuesta otorgada por el ente obligado y se le **ordena** que proceda en los términos precisados en la consideración tercera, lo que deberá realizar en un plazo **no mayor a cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Cuenta con ocho días hábiles a partir del día siguiente en que se notifique la presente resolución, para que manifieste su autorización para la publicación de sus datos personales, en el entendido que, de no hacerlo así, se entenderá contestada en sentido negativo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 fracción V de la ley de la materia; y

b) Deberá informar a este instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

c) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de ésta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado Interino

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos